

**TERMINO DE REFERENCIA**

**1. ÁREA USUARIA:**

Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Contratación del servicio de un **Regente Especialista en Manejo de Fauna Silvestre**, para realizar actividades en el Zoológico Parque Natural de Pucallpa, a cargo de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

La finalidad de una Regente en un zoológico es garantizar el bienestar y la conservación de los animales bajo su cuidado. Esto incluye la elaboración y ejecución de un plan de manejo, la regente también debe demostrar idoneidad, experiencia y capacidad en el manejo de vida silvestre, y debe estar debidamente colegiada.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Tiene por objeto, contratar los servicios de un (01) Regente Especialista de Fauna Silvestre en Cautividad, para garantizar el bienestar y cuidado de los animales de diferentes especies en cautiverio dentro del Zoológico Parque Natural de Pucallpa.

**5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	Servicios	Contratación del Servicio de un <b>Regente Especialista de Fauna Silvestre en Cautividad</b> , para realizar actividades en el Zoológico Parque Natural de Pucallpa, a cargo de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

**6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

- a) Participar en la inspección, control, supervisión y fiscalización del zoológico parque natural de Pucallpa que sean notificadas por la autoridad competente.
- b) Apoyar en asistencia técnica en la implementación del proyecto de plan de manejo de fauna silvestre del zoológico.
- c) Implementar y capacitar al personal del zoológico para el cumplimiento de reportes diarios.
- d) Verificar mensual del censo de animales elaborado por los cuidadores de animales.



- e) Reportar trimestral del censo de animales del zoológico parque natural de Pucallpa.
- f) Reportar ingresos y egresos de animales al zoológico parque natural de Pucallpa.
- g) Verificar la elaboración adecuada de dietas de los animales.
- h) Implementar y verificar adecuadamente el funcionamiento en el área de elaboración de alimentos.
- i) Coordinar y evaluar las actividades del veterinario, como son los controles sanitarios, la cuarentena, los tratamientos veterinarios.
- j) Coordinar con el Administrador las actividades y responsabilidades del personal del zoológico. cuidadores de animales, preparador de alimentos y volantes.
- k) Coordinar con el Administrador los posibles intercambios, ingresos y/o programas reproductivos de la fauna silvestre bajo cuidado humano.
- l) Verificar los programas educativos y /o actividades en relación a la educación, sensibilización que se desarrolle dentro del Parque Natural.
- m) Velar por el fiel cumplimiento de las normas éticas, técnicas y administrativas relacionadas al ejercicio de la regencia.
- n) Las demás funciones conferidas a la Sub Dirección del Zoológico Parque Natural establecidas en la R.E.R. 0281-2021-GRU-GR-Directiva N°013-2021-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI.



**7. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR:**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), activo.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría.

**7.1. Formación Académica:**

- Titulado en la carrera de Médico Veterinario, Colegiado y Habilitado
- Especialización en Conservación de Fauna
- Especialista en Manejo de Fauna Silvestre en Cautividad acreditado por SERFOR.
- Regente en manejo de Fauna Silvestre en cautividad acreditado por SERFOR.

**ACREDITACION**

El título será verificado por los evaluadores en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el registro nacional de certificados, grados y títulos a cargo del ministerio de educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió que expidió el grado o título profesional.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

En caso el TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**7.2 Experiencia:**

- Experiencia General:  
Experiencia laboral en medicina y manejo de fauna silvestre en cautividad, en el sector público o privado, mínima de diez (10) años.
- Experiencia Específica:  
Experiencia laboral de cinco (05) años desempeña como regente especialista en fauna silvestre en cautividad.

**ACREDITACIÓN**

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copias simples de (i), contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes de pago.

**7.3 Capacitaciones:**

Certificados, seminarios, diplomados y/o talleres en temas de: gestión pública y/o sistema integrado de gestión administrativa (SIGA MEF) y/o sistema integrado de administración financiera (SIAF-SP), no menor a 100 horas lectivos.



**ACREDITACION**

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, según corresponda.

**8 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**8.2 Lugar:**

El lugar de prestación del Servicio, será en el Zoológico Parque Natural de Pucallpa de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, ciudad de Pucallpa, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali. (sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto subordinación, ni horario laboral).

**8.3 Plazo:**

El plazo de ejecución del servicio será de Ciento Noventa (190) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

## 9 . ENTREGABLES/PRODUCTO:

El locador presentará un informe detallado, cuyo contenido será las actividades realizadas , conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLES	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGABLES
Primer entregable	<p align="center"><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b></p> <p>Generalidades: Objetivo general Objetivo específico</p> <p>I. Finalidad</p> <p>II. Datos generales del servicio: Descripción del servicio</p> <p>III. Panel Fotográfico</p> <p>IV. Conclusión</p> <p>V. Recomendación</p>	Hasta los 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.
Segundo entregable	<p align="center"><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b></p> <p>Generalidades: Objetivo general Objetivo específico</p> <p>I. Finalidad</p> <p>II. Datos generales del servicio: Descripción del servicio</p> <p>III. Panel Fotográfico</p> <p>IV. Conclusión</p> <p>V. Recomendación</p>	Hasta los 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.
Tercer entregable	<p align="center"><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b></p> <p>Generalidades: Objetivo general Objetivo específico</p> <p>I. Finalidad</p> <p>II. Datos generales del servicio: Descripción del servicio</p> <p>III. Panel Fotográfico</p> <p>IV. Conclusión</p> <p>V. Recomendación</p>	Hasta los 50 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.
Cuarto entregable	<p align="center"><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b></p> <p>Generalidades: Objetivo general Objetivo específico</p> <p>I. Finalidad</p> <p>II. Datos generales del servicio: Descripción del servicio</p> <p>III. Panel Fotográfico</p> <p>IV. Conclusión</p> <p>V. Recomendación</p>	Hasta los 70 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.
Quinto entregable	<p align="center"><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b></p> <p>Generalidades: Objetivo general Objetivo específico</p> <p>I. Finalidad</p> <p>II. Datos generales del servicio: Descripción del servicio</p> <p>III. Panel Fotográfico</p> <p>IV. Conclusión</p> <p>V. Recomendación</p>	Hasta los 90 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.



Sexto entregable	<p align="center"><b>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</b></p> <p>Generalidades: Objetivo general Objetivo específico</p> <p>I. Finalidad</p> <p>II. Datos generales del servicio: Descripción del servicio</p> <p>III. Panel Fotográfico</p> <p>IV. Conclusión</p> <p>V. Recomendación</p>	Hasta los 110 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.
Septimo entregable	<p align="center"><b>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</b></p> <p>Generalidades: Objetivo general Objetivo específico</p> <p>I. Finalidad</p> <p>II. Datos generales del servicio: Descripción del servicio</p> <p>III. Panel Fotográfico</p> <p>IV. Conclusión</p> <p>V. Recomendación</p>	Hasta los 130 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.
Octavo entregable	<p align="center"><b>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</b></p> <p>Generalidades: Objetivo general Objetivo específico</p> <p>I. Finalidad</p> <p>II. Datos generales del servicio: Descripción del servicio</p> <p>III. Panel Fotográfico</p> <p>IV. Conclusión</p> <p>V. Recomendación</p>	Hasta los 150 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.
Noveno entregable ✓	<p align="center"><b>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</b></p> <p>Generalidades: Objetivo general Objetivo específico</p> <p>I. Finalidad</p> <p>II. Datos generales del servicio: Descripción del servicio</p> <p>III. Panel Fotográfico</p> <p>IV. Conclusión</p> <p>V. Recomendación</p>	Hasta los 170 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.
Decimo entregable ✓	<p align="center"><b>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</b></p> <p>Generalidades: Objetivo general Objetivo específico</p> <p>I. Finalidad</p> <p>II. Datos generales del servicio: Descripción del servicio</p> <p>III. Panel Fotográfico</p> <p>IV. Conclusión</p> <p>V. Recomendación</p>	Hasta los 190 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.



- Adjuntando los siguientes documentos
- Orden de Servicio.
  - Recibo por honorarios profesionales.
  - Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría.
  - Registro Nacional de Proveedores – RNP.
  - Registro Único de Contribuyente – RUC.

- Copia de Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

**10 .LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:**

La presentación del entregable será entregada en el Zoológico Parque Natural de Pucallpa de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali de acuerdo a lo descrito en el numeral 9, impreso en papel bond de 75 gr., en dos (02) originales, debidamente foliado.

**11.CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio lo emitirá el director de la Dirección Conservación y Diversidad Biológica, de la Autoridad Regional Ambientalde Ucayali, previa evaluación del entregable.

**12 .FORMA DE PAGO:**

El pago del servicio se efectuará en Diez (10) armadas proporcionalmente a la cantidad de entregable, especificado en el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	DETALLE
Primer entregable	10% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 15 días otorgada la conformidad del primer entregable.
Segundo entregable	10% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 30 días otorgada la conformidad del segundo entregable.
Tercer entregable	10% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 50 días otorgada la conformidad del tercer entregable.
Cuarto entregable	10% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 70 días otorgada la conformidad del cuarto entregable.
Quinto entregable	10% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 90 días otorgada la conformidad del quinto entregable.
Sexto entregable	10% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 110 días otorgada la conformidad del sexto entregable.
Séptimo entregable	10% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 130 días otorgada la conformidad del séptimo entregable.



Octavo entregable	10% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 150 días otorgada la conformidad del octavo entregable.
Noveno entregable	10% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 170 días otorgada la conformidad del noveno entregable.
Decimo entregable	10% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 190 días otorgada la conformidad del decimo entregable.

**12.PENALIDADES APLICABLES:**

**13.1 Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objetivo del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento, los mismos que se aplicara de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



**13.2 Otras Penalidades:**

- No Aplica

**14 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la presentación.

**15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**16 CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENTION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N.º 31564:**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia

7

en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Así mismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años a contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno, a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de la oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Así mismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, citas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 18 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales y extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

## 19 RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento de contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de la penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

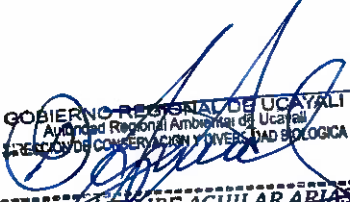
La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. En el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.



## 20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Autoridad Regional Ambiental de Ucayali  
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA  
-----  
Ing. LUIS FELIPE AGUILAR ARIAS  
DIRECTOR (E)  
-----  
Firma del jefe del Área Usuaria